



Anexo

Expediente: CDHCM/III/122/BJ/21/D4379

**Víctima Estructural Directa:
Personas vecinas del Pueblo de Xoco**

Persona peticionaria:

Álvaro Antonio Rosales Gaddar

1. Declaratoria de cumplimiento ambiental que ingresó el 26 de junio de 2020 la empresa constructora en oficialía de partes de la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (en adelante, SEDEMA), del que se desprende lo siguiente:

[...] Se construirá un paso a desnivel, el cual a nivel de calle contará con un corredor peatonal, desviando el tránsito vehicular por debajo de la calle, a través de un paso a desnivel, permitiendo un flujo continuo desde la calle Puente de Xoco hasta Avenida Universidad.

[...]

El paso a desnivel en la calle Real de Mayorazgo será de un solo sentido, de Puente de Xoco en dirección poniente a Avenida Universidad. La secuencia vial de Puente de Xoco en su intersección con Real de Mayorazgo, será de 3 carriles debido a la ampliación de Puente de Xoco, de los cuales se desincorporará un carril hacia el este, y tres carriles hacia el oeste sobre la calle Real de Mayorazgo. Los carriles en dirección oeste descenderán 8% sobre una rampa para pasar por debajo de los andadores peatonales que se encontrarán a nivel de calle. Dicho desnivel contará con una glorieta [...]

2. Acuerdo 03/17-FEB-2021 del 17 de febrero de 2021, por el que se aprueba por la Asamblea General del Pueblo de Xoco, la Declaración General del Pueblo de Xoco, de la que se desprende los siguiente:

[...]

NEGATIVA A LA ASIMILACIÓN CULTURAL, PRIVATIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE SUS CALLES

25. El Pueblo de Xoco se opone al cierre y modificación de su calle Real de Mayorazgo (tanto en su espacio a nivel de suelo, como aéreo y subsuelo), a los proyectos de asimilación cultural y la extinción del Pueblo de Xoco, debido a que las modificaciones urbanas se han impuesto por las autoridades de la Ciudad de México [...] atropellando los derechos del pueblo, desconociendo su cultura, autoridades tradicionales y propiedad colectiva y territorial.



3. Nota informativa del 9 de abril de 2021, de la Dirección General de Proyectos de Movilidad de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (en adelante SEMOVI), de la que se desprende lo siguiente:

En referencia al proyecto de estudio de impacto de [la empresa a cargo del a cargo el complejo inmobiliario y comercial] (sic), se realizan los siguientes comentarios respecto a la última información recibida el día miércoles 31 de marzo del [2021]:

1. Planos de señalamiento horizontal y vertical

- En calles secundarias el dimensionamiento del señalamiento vertical cambia.

Se uniformizan las dimensiones de las señales verticales de proyecto para una vialidad primaria con velocidad de proyecto menores a los 50 km/hr. Las vialidades permitirán el acceso al desarrollo con usos de suelo de consultorios, comercio, vivienda y oficinas.

- Lo reductores de velocidad no cumplen con lo establecido en el MDCT.

Se realizan los ajustes de acuerdo a la ficha técnica. Con 4 metros de ancho y rampa del 10% (2.00 m).

- Favor de enviar las especificaciones técnicas del tipo de acabado que tendrá el carril compartido y si cumple para mantener una velocidad baja y segura para todos los usuarios. Así mismo deberá de ser accesible para los ciclistas y peatones.

- Favor de no colocar señalamiento horizontal en el carril compartido, únicamente colocar una señal informativa mencionando que es carril compartido.

Se retira el señalamiento horizontal del carril compartido, sin embargo, recomendamos que sea implementada para seguridad del peatón, del ciclista y para mantener el orden en el uso de dicha vialidad.

- La mayoría del estacionamiento en la acera Poniente de Mayorazgo de Solís es en batería, el nuevo arreglo provocaría que el número de estacionamiento se reduzca y provocar problemas vecinales. ¿Esta propuesta fue aceptada por los vecinos?

Por acuerdo vecinal, se mantiene la información del doble sentido de circulación hasta el portón de la calle cerrada, con un ajuste en sentido inglés solo en la boca calle de Mayorazgo de Solís para evitar entrecruzamientos al incorporarse a Mayorazgo de la Higuera.



Posteriormente, se respeta la situación actual de circulación en dirección norte, así como del uso del estacionamiento sobre la vialidad.

- Para permitir la vuelta izquierda de Eje 8 a Mayorazgo de Solís, se requiere mejorar el radio de giro propuesto y verificar si existirá derribo de árboles. Aunado a lo anterior se tiene que retirar el puente peatonal de Eje 8 a Mayorazgo de Solís y proponer un paso peatonal a nivel rente(sic) al Cinépolis.

Se retira la información hacia el Ee(sic) 8 Popocatépetl y se realiza planteamiento de doble sentido de circulación desde Mayorazgo de la Higuera hasta el portón de la calle cerrada. Posterior a este tramo, se respeta situación actual de la calle.

- Favor de retirar todo el señalamiento horizontal del carril compartido.

En atención a esta observación, se retira el señalamiento horizontal del carril compartido; sin embargo, la recomendación es que sí sea implementada, para seguridad del peatón, del ciclista y para mantener el orden en el uso de dicha vialidad.

- Se añaden observaciones a los planos.

Se realizan todos los ajustes solicitados en los planos.

Se realizan los revos solicitados en las intersecciones de Mayorazgo de la Higuera con Mayorazgo de Solís y Mayorazgo de Orduña. En Mayorazgo de Solís se plantea el revo hasta cruzar Solís, mientras que en el cuerpo norte solo se permite el revo en el cruce peatonal, por causa de la diferencia de niveles entre los cuerpos de Mayorazgo de la Higuera.

En el cruce de Mayorazgo de Orduña se plantea una rampa con el 6% de pendiente para comunicar los dos cuerpos de la vialidad de Mayorazgo de la Higuera, debido al desnivel entre las rasantes.

4. Escrito de fecha 11 de junio de 2021, del Pueblo Originario de Xoco dirigido al Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con sello de recepción del 22 de junio de 2021, del que se desprende que:

Por este medio, se le informa sobre recientes acuerdos realizados por el Pueblo Originario de Xoco a través de su máxima autoridad la "Asamblea Ciudadana del Pueblo de Xoco" y se le realizan requerimientos al respecto.

En primer lugar, se le informa que el Pueblo de Xoco en ejercicio de su derecho a la libre determinación, autonomía y los derechos reconocidos para pueblos originarios [...] mediante asamblea de 17 de febrero de 2021 a través del "Acuerdo 03/17-Feb-2021", determinó:



[...]

3. Que abiertamente rechaza cualquier intervención y obra que pueda llegar a modificar la estructura de la calle Real de Mayorazgo en Xoco [...]

5. Oficio SSC/SCT/007520/2021 del 30 de junio de 2021, suscrito por el Comisario Jefe Jorge Alfredo Alcocer Rosales, Subsecretario de Control de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (en adelante, SSC), dirigido a la empresa solicitante, del que se desprende lo siguiente:

Me refiero a su escrito del día 22 de abril de 2021 y al Folio de Control de Gestión SCT/CCGD/OP/10078/2021, emitido por la Lic. María del Carmen Téllez Jiménez Coordinadora de Control de Gestión Documental de la oficina del Secretario, donde hace referencia 'de cumplir con las Medidas de Integración del Dictamen y su modificación y en amparo a los permisos y autorizaciones otorgados a mis representadas, adjunto al presente escrito el proyecto de desvío de tránsito vehicular, (el "Proyecto de Desvío") Anexo "H", con la finalidad que esta H. Autoridad expida su Visto Bueno a dicho proyecto". (Sic).

El 4 y 24 de junio del año en curso, se llevaron a cabo reuniones virtuales, donde se analizó la problemática que se pudiera presentar en el polígono del Proyecto, participó personal de la Secretaría de Movilidad, Dirección General de Ingeniería de Tránsito y el Desarrollador del Proyecto Mitikah(sic).

Se acordó que se llevaría a cabo cambios a los desvíos de tránsito y los planos se enviarían a las dos Dependencias para su revisión y análisis y proceder a la contestación respectiva.

El día 25 del mes en curso, se entregaron los planos solventando el total de las recomendaciones realizadas a los mismos, las cuales son las siguientes:

Tema	Acuerdos
Calle Mayorazgo Higuera	Mantener el doble sentido de circulación. El paso peatonal solo por la banqueta de la acera norte. Las obras se realizarán por etapas, al terminar la construcción de un tramo se abrirá en obra el siguiente.
Av. Real de Mayorazgo	El cierre de la avenida, se realizará a partir de la apertura de la vialidad interna del Desarrollo para la circulación vehicular en general en el sentido: de oriente a poniente.



Por lo anterior, de conformidad al artículo 32 del Reglamento de Tránsito en vigor y de acuerdo a las condiciones físicas y operacionales de la vialidad; esta instancia emite Opinión Técnica Favorable y proporcionará las facilidades necesarias permitiendo el uso de la vía pública con base a los acuerdos establecidos en las dos reuniones virtuales llevadas a cabo.

No emito(sic) mencionar, que el presente escrito cuenta con una vigencia a partir del 05 de julio al 05 de septiembre de 2021 en un horario de las 9:00 a las 17:00 horas; y podrá ser revocado por necesidades operativas de la vialidad o demanda ciudadana. Así mismo en relación con los trabajos a realizar deberá atender las disposiciones establecidas por las autoridades locales y federales con motivo de la contingencia por el COVID-19.

6. Oficio SM-SPPR-DGPP-1411-2021 del 3 de septiembre de 2021, suscrito por el maestro Salvador Medina Ramírez, Director General de Planeación y Políticas de la SEMOVI, dirigido a la empresa solicitante, del que se desprende lo siguiente:

Debido a lo antes expuesto, me permito señalar que personal técnico adscrito a esta Dirección General a mi cargo, realizó la revisión del proyecto en comento, concluyendo que el proyecto cuenta con todo lo necesario para dar sustento, por lo que se emite Vo. Bo. TÉCNICO FAVORABLE al proyecto ejecutivo de la movilidad de los tramos de Mayorazgo de la Higuera, Puente de Xoco y Real de Mayorazgo, sin embargo, se deben considerar las siguientes precisiones:

- Se debe de informar a esta Dirección de los avances diarios en la construcción con el fin de dar seguimiento y que el proyecto se ejecute conforme a lo autorizado.
- No colocar el señalamiento horizontal y vertical sobre Mayorazgo de Solís hasta que no se cuente con la minuta que lo valide.

Asimismo, aprovecho para informarle que, para poder iniciar con los trabajos deberá solicitar autorización ante la Dirección General de Ingeniería de Tránsito adscrita a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, lo anterior, referente proyecto alrededor del predio ubicado en Av. Universidad 1,200,(sic) Colonia Xoco, alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México.

El presente se emite con fundamento en los artículos 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1 párrafo Tercero, 12, 193, 194 y 195 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal vigentes. La actuación de esta Dirección General de Planeación y Políticas tiene como fundamento lo establecido en el Artículo(sic) 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración pública de la Ciudad de México y los numerales 7 fracción XI Inciso B numeral 2, 37, 41 y 195 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México.



7. Oficio DGEIRA/DEIAR/01165/2021 del 21 de septiembre de 2021, suscrito por el licenciado Sergio Cabrera Rodríguez, Director de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo de la SEDEMA, del que se desprende lo siguiente:

Mayo de dos mil diecinueve a febrero de dos mil veinte: Mesas de trabajo interinstitucionales, con la asistencia de representantes de la Asamblea Ciudadana de Xoco y del entonces Comité Ciudadano de Xoco, así como la participación de representantes de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de la Secretaría de Movilidad, de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), del Instituto de Verificación Administrativa y de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.

Diciembre de dos mil diecinueve a marzo de dos mil veinte: Proceso de Consulta Vecinal a cargo de un tercero especializado sobre las medidas de mitigación del proyecto [inmobiliario y comercial], resultando en la modificación del proyecto previsto en Real de Mayorazgo para incorporar un espacio público arbolado.

Septiembre de dos mil veinte a febrero de dos mil veintiuno: Reuniones semanales con una representación que, por decisión de la comunidad, estuvo conformada por un representante de la Asamblea Ciudadana de Xoco ([...]), un representante de la Comisión de Participación Comunitaria ([...]) y un representante de la Mayordomía ([...]).

a) Como producto de las mesas de trabajo se estableció una Supervisión Técnica Vecinal como instancia de apoyo técnico para los vecinos, con cargo al responsable del proyecto [inmobiliario y comercial].

b) Se integró el Proyecto Integral de Mejoramiento de Xoco (PIMX), para quedar como sigue:

✓ Ampliación de la vialidad en Real de Mayorazgo, Mayorazgo de la Higuera y Puente de Xoco (en proceso).

✓ Implementación de un paso a desnivel y establecimiento de un espacio público arbolado en Real. de Mayorazgo (en proceso).

✓ Incorporación de un carril de acceso vehicular para los habitantes de Xoco, compartido con bicicletas y peatones, sobre Real de Mayorazgo (en proceso).

[...]

✓ Acciones de ordenamiento urbano y de tránsito vehicular (permanente).



A partir del veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, se llevan a cabo reuniones semanales con la Mayordomía de Xoco, vecinos y representantes comunitarios, para atender sus inquietudes.

[...]

Asimismo, toda la información sobre estos trabajos está disponible para consulta pública en el sitio web de la Secretaría del Medio Ambiente, en el siguiente enlace:
<https://www.sedema.cdmx.gob.mx/impactoambiental/obras-de-mitigacion-del-proyecto-mitika>

[...]

8. Escrito del 20 de octubre de 2021, suscrito por el presidente de la Asamblea del Pueblo de Xoco, dirigido a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, del cual se desprende que:

“[...]

4) Sobre el contexto actual del Pueblo de Xoco:

i) Acontecimientos recientes:

[...]

d) En diciembre de 2020 y enero de 2021, diversos trabajadores que salían del conjunto inmobiliario Mitikah(sic), colocaron algunos tapias sobre la calle Real de Mayorazgo del Pueblo de Xoco, cerrando un carril de la calle [...]

9. Oficio SM-SPPR-DGPP-2176-2021 del 2 de noviembre de 2021, suscrito por el maestro Salvador Medina Ramírez, Director General de Planeación y Políticas de la SEMOVI, dirigido a la empresa solicitante, del que se desprende lo siguiente:

En atención a los oficios sin número de folio, de fecha 01 de octubre y 13 de octubre del 2021, recibidos en esta Dirección General de Planeación, Políticas y Regulación, mediante el cual, el Apoderado Legal de [...], informa a esta Secretaría, el inicio de operaciones del puente vehicular (deprimido), ubicado en las calles Mayorazgo de la Higuera, Puente de Xoco y Real de Mayorazgo; con relación al proyecto [inmobiliario y comercial] ubicado en Av. Universidad No. 1200 y calle Mayorazgo No. 130, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez.

[...] me permito informarle que personal técnico adscrito a esta Dirección General, procedió a realizar la revisión de los antecedentes y documentación presentada, por lo que se considera que las intervenciones realizadas se [...] en condiciones para efectuar el inicio de operaciones, por lo que se deberá tomar en cuenta las siguientes [...]



10. Oficio SAF/DGPI/0619/2023 del 17 de marzo de 2023, suscrito por la maestra Andrea González Hernández, Directora General de Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, del que se desprende lo siguiente:

[...] se hace de su conocimiento, que el permiso Administrativo Temporal Revocable a Título Oneroso, fue autorizado por el Comité del Patrimonio Inmobiliario mediante acuerdo adoptado en su Cuarta (04/2017) Sesión Ordinaria, celebrada el día 08 de marzo de 2017, previos trámites y cumplimiento de requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y normativas aplicables. [...]

De lo antes señalado quedan claramente identificados los alcances del permiso, los cuales se pueden identificar de la siguiente manera:

1. La permisionaria tiene autorizado el uso y aprovechamiento de una superficie de 4,799.36 metros cuadrados de terreno y 3,269.32 metros cuadrados de construcción (proyecto), de la vialidad, banquetas y un camellón central de la Avenida Real de Mayorazgo.
2. La finalidad del uso y aprovechamiento otorgado a la permisionaria, fue la creación de un espacio público peatonal a nivel de calle que mejore la calidad del entorno, así como la construcción de un deprimido en la zona, el cual no afectará la vialidad señalada con antelación. [...]

Derivado de lo anterior, se informa que el permiso Administrativo Temporal Revocable a Título Oneroso, tienen un seguimiento del cumplimiento de las obligaciones, conforme a la facultad establecida en el artículo 120, fracción VII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; lo cual se ha realizado desde el momento en que se formalizo el permiso hasta la fecha. [...]

11. Oficio SEDEMA/DGEIRA/SAJAOC/001168/2023 del 21 de marzo de 2023, suscrito por el C. Julio César García Vergara, Director General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental de la SEDEMA, del que se desprende lo siguiente:

[...] me permito hacer de su conocimiento que la intervención denominada 'Proyecto Integral de Mejora de Xoco' (**PIMX**), tiene los siguientes alcances:

- Ampliación de la Vialidad en Real de Mayorazgo, Mayorazgo de la Higuera y Puente Xoco (en proceso).
- Implementación de un paso a desnivel y un espacio público arbolado en Real de Mayorazgo (en proceso).
- Incorporación de un andador peatonal de uso compartido sobre Real de Mayorazgo (concluido).

[...]



Concluido:

- Implementación de un paso a desnivel y un espacio público arbolado en Real de Mayorazgo.
- Incorporación de un andador peatonal de uso compartido sobre Real de Mayorazgo.

[...]

- De agosto de dos mil veintiuno a junio de dos mil veintidós, se sostuvieron reuniones y recorridos periódicos con vecinos de Xoco y con la Participación de la Secretaría de Gobernación, Secretaría de Movilidad, Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Secretaría de Seguridad Ciudadana y Alcaldía Benito Juárez para dar seguimiento a los distintos elementos del **PIMX**.

[...]

12. Oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/2023-06-19.004 del 19 de junio de 2023, suscrito por la ingeniera Ericka Santillán León, Directora General de Obras de Infraestructura Vial de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, del que se desprende lo siguiente:

[...] le informo que esta DGOIV, no realizó ninguna opinión técnica o estudio de las obras viales de la calla Real de Mayorazgo, en el tramo ubicado entre Avenida Universidad y Puente de Xoco, ni determinó medidas de mitigación en dicho tramo [...].”

13. Oficio SM-SPPR-DGPP-1671-2023 del 22 de junio de 2023, suscrito por el maestro Salvador Medina Ramírez, Director General de Planeación y Políticas de la SEMOVI, del que se desprende lo siguiente:

[...] le informo que personal adscrito a esta Dirección General a mi cargo, realizo(sic) la revisión del acervo documental que integra el expediente referente al desarrollo inmobiliario [...], concluyendo que el 3 de septiembre de 2021 [...] se emite el VISTO BUENO TÉCNICO FAVORABLE al proyecto ejecutivo de la movilidad de los tramos de Mayorazgo de la Higuera, Puente de Xoco y Real de Mayorazgo, al respecto, se deben considerar las siguientes precisiones:

- Se debe informar a esta Dirección los avances diarios en la construcción con el fin de dar el seguimiento y que el proyecto se ejecute conforme lo autorizado.
- No colocar el señalamiento horizontal y vertical sobre Mayorazgo de Solís hasta que no se cuente con la minuta que lo valida.

El proyecto sobre Real de Mayorazgo consiste en la realización de un deprimido al interior del predio [del proyecto inmobiliario y comercial], con



sentido de circulación poniente, semaforizando los movimientos vehiculares hacia Avenida Universidad y Gabriel Mancera. Asimismo, sobre la calle Real de Mayorazgo se generan adecuaciones geométricas que priorizan el movimiento de transporte público, peatones y ciclistas.

[...]

De acuerdo con las condicionantes mencionadas en el numeral anterior, personal adscrito a esta Dirección General ha llevado a cabo diversas mesas de trabajo y recorridos en la zona de estudio con personal de gobierno y de la desarrolladora con el fin de revisar avances y generar comentarios con base a lo ejecutado. Derivado de lo anterior me permito informar, que hasta el momento se han subsanado las observaciones realizadas de acuerdo con las necesidades del proyecto.

En virtud de lo antes expuesto se concluye que esta Dirección General ha emitido visto bueno a las modificaciones viales de la calle Real de Mayorazgo en el tramo ubicado entre Avenida Universidad y Puentes de Xoco y ha dado el seguimiento correspondiente a las obras realizadas en Real de Mayorazgo [...].

14. Oficio SSC/SCT/DGIT/1516/2023 del 27 de junio de 2023, suscrito por el ingeniero Paulino Ismael Herrera Manzano, Director General de Ingeniería de Tránsito de la SSC, del que se desprende lo siguiente:

[...] la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, no realizó ni emitió estudio o proyecto alguno en Ingeniería Vial y Tránsito, para las modificaciones viales de la Calle Real de mayorazgo, en el tramo ubicado entre la Avenida Universidad y la Calle de Puente de Xoco, Colonia Pueblo de Xoco, Alcaldía Benito Juárez.

[...] la Dirección General de Ingeniería de Tránsito no determinó ninguna condicionante o medida de mitigación, para la realización de trabajos en la Calle Real de Mayorazgo.

Cabe señalar que corresponde y es competencia de la Secretaría de Movilidad, conocer, atender y resolver sobre dicha solicitud de información, de conformidad a lo establecido en los artículos 12, fracciones IX y XIII; así como 181 y 186 de la ley de Movilidad, en relación con los numerales 36, párrafo segundo, fracción VI y párrafo tercero fracción VI, 39, 44, fracción I y 45 fracción I del Reglamento de la Ley de Movilidad, ambos Ordenamientos Jurídicos en vigor para la Ciudad de México, por lo que se recomienda que el peticionario dirija su solicitud a la Oficina de Información Pública de dicha Institución.

15. Oficio SSC/SCT/DGIT/2595/2023 del 30 de octubre de 2023, suscrito ingeniero Paulino Ismael Herrera Manzano, Director General de Ingeniería de Tránsito de la SSC, del que se desprende lo siguiente:



La Dirección General de Ingeniería de Tránsito, no ha autorizado ni tiene las facultades de autorizar ese tipo de proyectos [realización de deprimido], por lo que corresponde y es competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda [...].

16. Peritaje social antropológico y en derechos humanos del Pueblo Originario de San Sebastián Xoco, Pueblo de Xoco, de enero de 2024, realizado por académicos de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y de la Universidad Nacional Autónoma de México y antropólogos y sociólogos expertos en el trabajo con pueblos originarios en la Ciudad de México, del que se desprende que:

Algunos han tenido que modificar sus rutas de traslado cotidiano por considerar los espacios como hostiles o inseguros; también en las fiestas tradicionales la procesión ha tenido que adaptar y cuidar a los participantes de los automóviles, cerrando vías de comunicación como Avenida Cuauhtémoc, Universidad, Churubusco, para poder realizar el camino tradicional de sus fiestas, ello con descontento y desaprobación de los automovilistas. El resultado de esta nueva traza territorial es la segregación, pues si bien algunos trabajadores de la zona de oficinas, centros comerciales y habitantes de complejos habitacionales utilizan y se sirven del espacio de Xoco, como estacionamiento, consumo y en fondas de comida corrida, lo cierto es que en general la vida y tradiciones del pueblo son mal vistas y hasta han generado situaciones de violencia hacia los pobladores de Xoco. (Olivares Díaz, Huerta Noguera y Vargas Olvera, 2023). Como mencionamos con anterioridad, debido a la traza de pueblo, las calles de Xoco son pequeñas, también tiene varios callejones y vecindades, lo cual ha complicado la movilidad en la zona, pues por sus estrechas banquetas y pequeñas calles la circulación de automóviles de habitantes de complejos residenciales o de visitantes o proveedores del centro comercial ha complicado el tránsito peatonal y el sobrellevar la vida comunitaria en el pueblo de Xoco. (pág. 79)

Otro proyecto considerado dentro de las medidas de mitigación, es el de la movilidad urbana, que contempla un paso a desnivel subterráneo que transporta a los automovilistas privados de manera directa al complejo; y la glorieta arbolada, que promocionaron desde un discurso de legitimación política como espacio de recreación que contribuirá al medio ambiente del pueblo; sin embargo, ese espacio se habilitó sólo para el disfrute de quienes visitan la plaza comercial y no para el transeúnte de la ciudad ni para los vecinos de Xoco, ya que son excluidos por el mismo lenguaje arquitectónico y la redistribución espacial de la obra. Lo que se puede observar es que, cuando se termine de construir la Fase 2, la glorieta podría funcionar para “integrar” o conectar los dos predios. De esta manera, las medidas de mitigación están enfocadas al polígono de actuación mediante el sistema privado para el desarrollo del proyecto, y no para una adecuación del espacio público que retribuya a los vecinos. (pág. 80 y 81)



En donde pudimos identificar las posibles relaciones entre los efectos psicosociales y la teoría del habitus De Pierre Bourdieu ,la cual propone comprender los elementos dados en el espacio social cultural donde los individuos se desarrollan y que son estructurantes de la identidad, en ese sentido analizando las condiciones de desplazamiento forzado y reducción del territorio del pueblo por la urbanización, ha hecho que con el pasar de los años, la cultura de Xoco vaya quedando reducido en su posibilidad de desarrollar en sus futuras generaciones el sentido de pertenencia y comunidad a un territorio.(pág. 84)

Los conflictos intracomunitarios por la injerencia de un tercero que viene a fragmentar la dinámica territorial y comunitaria, provocan una condición social y difusa de la violencia en puede observarse la confrontación, la desconfianza, la inseguridad, la ruptura del tejido social. Al exterior con la llegada de nuevos vecinos y la nueva dinámica territorial de consumo y de formas de habitabilidad redensificada y segregada en el pueblo de Xoco ha generado un rechazo de los nuevos habitantes con respecto a sus formas tradicionales comunitarias como las fiestas patronales (procesiones y cohetones, y más que una convivencia pacífica las relaciones se han tornado en tensión territorial. (pág. 85)

Desde esta perspectiva, los habitantes de Xoco si bien no han sufrido un proceso de desplazamiento material a gran escala, muchos habitantes originarios han contemplado la idea de dejar sus hogares por los costos elevados de los servicios y la constante violencia de toda índole hacia los pobladores. En este sentido, en el pueblo se podría dar un proceso de desplazamiento material paulatino.[...] las transformaciones urbanas que sucedieron en San Sebastián Xoco generaron en los vecinos sentimientos de pérdida del lugar, estrés de la vida diaria, sensaciones de injusticia, daños en los lazos afectivos y en el núcleo del hogar, además, de severas consecuencias en términos psicológicos que el Estado y los desarrolladores [...] no contemplan en sus medias de mitigación y de integración. (pág. 85)

Al respecto en una recopilación de testimoniales de habitantes del Pueblo de Xoco refieren que cuando se tomó la calle de Real Mayorazgo y se talaron árboles , los vecinos se organizaron para defender la calle, y comenzó una tensión individual tanto comunitaria, pues al principio participaron muchos más y luego se iba desgastando pues cualquier movimiento o ruido en la calle generaba “ psicosis” y los ponía en situación de alerta, pues creían que ya venía la maquinaria o el cierre definitivo. Aunque recibieron apoyo de otros pueblos para hacer guardias, el hecho de no dormir y no poder llevar a cabo la vida con normalidad afectó la calidad de vida. Los pobladores refieren que una vez que se les “quitó” la calle de Real de Mayorazgo se desarticuló la movilización social, pues vivieron sentimientos de derrota, tristeza, sentimientos de impotencia, enojo, injusticia, despojo. (pág. 161 y 162)

Posteriormente los vecinos narran más de cuatro años de impactos psicosociales y conflictos intracomunitarios por la realización de la obra y



sus medidas de mitigación, pues algunos vecinos cedieron a que las medidas se realizarán sin consulta, otros decidieron ya no meterse en conflictos, y otros más decidieron seguir resistiendo, lo cual generó desconfianza y ruptura del tejido comunitario, pues las decisiones comunitaria se fragmentaron, inclusive con respecto a la Mayordomía y los manejos del dinero. Algunos vecinos acusan que se ha recibido dinero por parte de Mitikah y pago de favores, lo cual ha llevado a golpes y enfrentamientos entre vecinos. (pág. 162)

17. Oficio SM-SPPR-DGPP-DGPM-972-2025 del 11 de junio de 2025, suscrito por el Urb. Arie Geurts Novoa, Director de Gestión de Proyectos de la Movilidad de la SEMOVI, de que se desprende lo siguiente:

Me permito comentarle que mediante escrito de fecha 29 de marzo de 2021, la representante legal de[...], la [...] hizo entrega del Proyecto Ejecutivo de movilidad de los tramos Mayorazgo de la Higuera, Puente de Xoco y Real de Mayorazgo, y que derivado de la revisión por personal técnico se emitió oficio SM-SPPR-DGPP-1411-2021, de fecha 03 de septiembre de 2021, en la que se otorgó el visto técnico favorable, en el que consideraron los siguientes aspectos que fueron determinantes para la aprobación del proyecto:

- Trazo geométrico del deprimido Prolongación Real de Mayorazgo;
- Perfiles de rasante;
- Referencias de ejes de trazo;
- Acabados;
- Señalamiento vertical;
- Señalamiento horizontal;
- Mejora en materia de movilidad para la zona.

b) Señale si la empresa informó los avances diarios del proyecto a esa Secretaría hasta la conclusión del mismo. En caso contrario, indique si se tomaron algunas medidas o de qué forma se dio seguimiento al proyecto, a fin de corroborar que el mismo se realizó con lo autorizado.

Al respecto, me permito informarle que de acuerdo a las mesas de trabajo realizadas con los vecinos y las áreas de gobierno involucradas para la atención, desarrollo y seguimiento de dicho proyecto fueron encabezadas por medio de la Secretaría de Medio Ambiente, en la que se realizaban los seguimientos a los avances, mismos que se pueden constatar en el siguiente link: <https://sedema.Cdmxgob.mx/impacto-ambiental/MIA> de la página oficial de la Secretaría de Medio Ambiente.

c) Indique si esa Secretaría, a través de sus áreas competentes, se cercioró que la Dirección General de Ingeniería de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México haya dado autorización para iniciar los trabajos del proyecto como se indicó en el oficio SM-SPPR-DGPP-1411-2021. Asimismo, mencione



los fundamentos jurídicos aplicables para ese fin y por los cuales se informó a la empresa que era necesaria dicha autorización.

Sobre el particular, de acuerdo con la revisión de la búsqueda de los antecedentes que obran en archivo, se localizó el oficio SSC/SCT/007520/2021 de fecha 30 de junio de 2021, en la que la Subsecretaría de Control de Tránsito emitió el visto bueno para los trabajos de desvío en la calle Real de Mayorazgo.

Así mismo, conforme a las atribuciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana especificadas en los artículos 32, 34 y 46 del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, le corresponde a esta aprobar o prohibir estacionamiento, así como la ejecución de trabajos en la vía pública.

d) Señale si para el proyecto se hicieron observaciones adicionales o se formularon medidas correctivas dirigidas a la empresa y, de ser así, cómo las subsanó.

Al respecto, se realizó un seguimiento y comunicación de forma digital y visitas de campo entre las partes, a fin de solventar dudas que se generaban durante la ejecución de los trabajos [...]

e) Indique si los artículos 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 1 párrafo Tercero, 12, 193, 194 y 195 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal vigentes son aplicables para la emisión del Visto Bueno otorgado en el oficio SM-SPPR-DGPP-1411-2021, habida cuenta de que la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México informó que carece de atribuciones para tales efectos.

Para tal efecto, se enlistan los artículos mencionados referentes para esta Secretaría de Movilidad y que son aplicables, resaltando en negritas las atribuciones en conjunto con la Secretaría de Seguridad Ciudadana:

Artículo 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Cuando así lo establezcan las disposiciones normativas aplicables o se considere conveniente, la autoridad que conozca del procedimiento administrativo **solicitará a las dependencias o entidades respectivas los informes u opiniones necesarios para resolver el asunto, citándose el precepto normativo que así lo establezca o motivando, en su caso, la conveniencia de solicitarlos.**

Los informes u opiniones solicitados a otras dependencias o entidades podrán ser obligatorios o facultativos, vinculantes o no salvo disposición legal en contrario, los informes y opiniones serán facultativos y no vinculantes para la dependencia o entidad que los solicitó y deberán incorporarse al expediente.



A quien se le solicite un informe u opinión, deberá emitirlo dentro del plazo de siete días hábiles, salvo disposición que establezca otro plazo.

Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, no se recibiese el informe u opinión, cuando se trate de informes u opiniones obligatorios o vinculantes, se entenderá que no existe objeción a las pretensiones del interesado.

Artículo 1 párrafo III de la Ley de Movilidad del Distrito Federal. La Administración Pública, atendiendo a las disposiciones reglamentarias y demás ordenamientos que emanen de esta Ley, así como las políticas públicas y programas; deben sujetarse a la jerarquía de movilidad y a los principios rectores establecidos en este ordenamiento, promoviendo el uso de vehículos no contaminantes o de bajas emisiones contaminantes;

Artículo 12 Fracción XII de la Ley de Movilidad del Distrito Federal: La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones: (...) **Establecer las alternativas que permitan una mejor utilización de las vialidades, en coordinación con Seguridad Ciudadana** evitar el congestionamiento vial, priorizando en todo momento el transporte público sustentable y el transporte no motorizado, que contribuya en la disminución de los índices de contaminación ambiental (...)

Artículo 193 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal: De conformidad con esta ley y los ordenamientos que de ella emanen la administración pública garantizará que los habitantes de la Ciudad, puedan optar libremente dentro de los modos disponibles, aquel que resuelva sus necesidades de traslados. Para ello deberá ofrecer información que permita elegir las alternativas más eficientes para los desplazamientos, dando a conocer las situaciones que alteren la operación de los sistemas de transporte público y las vialidades.

Artículo 194 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal: La Administración Pública tomará las medidas necesarias que garanticen que el uso de la infraestructura para la movilidad, se lleve a cabo de acuerdo a la jerarquía de movilidad y los principios establecidos en la presente Ley.

Las autoridades y los particulares no podrán limitar el tránsito de las personas en las vialidades. Sólo se podrán establecer restricciones a la circulación de vehículos en días, horarios y vialidades con objeto de mejorar las condiciones ambientales, de seguridad vial y evitar congestionamientos viales en puntos críticos.

Artículo 195 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal: La Administración Pública en el ámbito de su competencia deberá establecer y mantener la infraestructura para la movilidad y sus servicios. Se garantizará la estancia y tránsito en la vía pública en condiciones de seguridad y accesibilidad de las vialidades y de los servicios de transporte.



Las autoridades deberán atender en el ámbito de su competencia las denuncias por deficiencias en la infraestructura para la movilidad o por irregularidades en su uso.

[...]

g) Informe cuáles fueron los resultados de las mesas de trabajo y recorridos que realizó la Dirección General de Planeación y Políticas de esa Secretaría en la zona donde se llevó a cabo el proyecto, y de qué forma fueron valorados para determinar que se habían subsanado las observaciones realizadas, de acuerdo con las necesidades del proyecto, según lo informó esa Secretaría en el oficio SM-SPPR-DGPP-167T-2023.

Al respecto, le informo que mediante la nota informativa de fecha 09 de abril de 2021, elaborada por el personal que en su momento atendía el seguimiento al proyecto dando comentarios respecto al proyecto en cuestión, y que a través de comunicación digital se dio avance a las problemáticas y dudas que surgieron durante la construcción del proyecto.

Asimismo, mediante mesas de trabajo y recorridos en la zona de estudio se revisaron alcances y se emitieron observaciones conforme a las necesidades de movilidad de la zona y de los vecinos, mismos que se pueden constatar en la página web de la Secretaría de Medio Ambiente en el apartado Obras de Mitigación del Proyecto Mitikah(sic) / Reuniones SEDEMA (DGEIRA - Xoco).

18. Acta circunstanciada de las 11:00 horas, del 19 de junio de 2025, elaborada por una visitadora adjunta adscrita a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (en adelante, CDHCM), de la que se desprende lo siguiente:

Siendo aproximadamente las 11:00 horas se presentó en las instalaciones de este Organismo, el petionario [...] [quien señaló lo siguiente] [...]

Con relación a los accesos y salidas que actualmente los habitantes del Pueblo de Xoco tienen para ingresar a sus viviendas son:

- a. Acceso vehicular es por las calles Puente de Xoco y Mayorazgo de Higuera.
- b. Salida vehicular, por Real Mayorazgo y Universidad, Mayorazgo de Higuera, Mayorazgo de Solís, San Felipe (hacia Río Churubusco y Popocatépetl) y Real de Mayorazgo (por la Cineteca Nacional).
- c. Acceso y salida peatonal es por las calles antes mencionadas, la cual ha sido más complicada, por el alto flujo vehicular en la zona.

Respecto a los problemas provocados en la zona por el alto tránsito vehicular:



- a. Estacionamiento de vehículos en las calles San Felipe (entre Real de Mayorazgo y Río Churubusco), Puente Xoco, Mayorazgo de Higuera, Mayorazgo de Orduña, Mayorazgo de Solís y San Felipe (hacia Popocatepetl).
- b. El acceso de los servicios de emergencia al Pueblo de Xoco es más complicado.
- c. Estacionamiento de motocicletas en la zona, principalmente en la banqueta frente al biciestacionamiento (Puente de Xoco).

Asimismo, para la entrada y salida vehicular, los habitantes del Pueblo de Xoco tardan aproximadamente de 30 a 45 minutos.

19. Acta circunstanciada de las 13:28 horas, del 19 de junio de 2025, elaborada por una visitadora adjunta adscrita CDHCM, de la que se desprende lo siguiente:

[...] realicé una búsqueda en la liga [ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL](#) correspondiente al apartado “Estudios de Impacto Ambiental” de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, específicamente en el apartado Obras de mitigación del [complejo inmobiliario y comercial], y en el subapartado “4. Reuniones SEDEMA (DGEIRA - Xoco)”, tal como lo sugirió el Subdirector de Definición de Proyectos, en suplencia del Director General de Gestión de Proyectos de la Movilidad de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México a través de su oficio SM-SPPR-DGPP-972-2025 del 11 de junio de 2025, y en el que se observó lo siguiente:

En el Subapartado “4. Reuniones SEDEMA (DGEIRA - Xoco)” hay dos secciones:

1. Álbum de reuniones
2. Listas de asistencia

Al abrir el denominado “1. Álbum de reuniones”, se abre un documento nombrado “Reuniones con vecinos de Xoco 2019, 2020, 2021 Asunto: Mitika(sic)”, el cual contiene 2 fotografías por cada una de las reuniones celebradas los días:

- 16 de mayo de 2019
- 17 de junio de 2019
- 16 de julio de 2019
- 21 de agosto de 2019
- 25 de septiembre de 2019
- 24 de octubre de 2019
- 27 de noviembre de 2019
- 23 de diciembre de 2019
- 28 de enero de 2020
- 4 de febrero de 2020
- 10 de septiembre de 2020
- 14 de septiembre de 2020



- 21 de septiembre de 2020
- 28 de septiembre de 2020
- 5 de octubre de 2020
- 12 de octubre de 2020
- 19 de octubre de 2020
- 26 de octubre de 2020
- 9 de noviembre de 2020
- 23 de noviembre de 2020
- 7 de diciembre de 2020
- 11 de enero de 2021
- 18 de enero de 2021
- 15 de febrero de 2021

Al abrir el denominado “12. Listas de asistencia”, se abre un listado de las reuniones celebradas los días arriba referido y cada una contiene una liga para abrir un archivo en formato PDF de la lista de asistencia correspondiente a cada día en papel membretado de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

En ninguno de los documentos desplegados se hace mención del desarrollo, contenido o temas tratados en dichas reuniones.

20. Acta circunstanciada de las 17:00 horas, del 24 de junio de 2025, elaborada por una visitadora adjunta de la CDHCM, de la que se desprende que:

“[...] en las inmediaciones de la estación Coyoacán de la línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo, de donde inicié recorrido sobre la calle Real de Mayorazgo, en donde se advierte una vía destinada para el tránsito peatonal, como se observa en la siguiente imagen:





Asimismo, parte de la calle es utilizada por las personas como estacionamiento y en la misma hay balizamiento para el tránsito de bicicletas, como se advierte en la siguiente imagen:



Se pudo observar que el paso peatonal continua hasta la calle Puente de Xoco, vialidad en donde existen dos pasos peatonales, el primero que es para las personas que vienen del metro Coyoacán, pero no se encuentra terminando el paso peatonal de la calle Real de Mayorazgo, por lo que, las personas deben desviarse unos metros para encontrar el paso peatonal y por ello algunas personas cruzan la calle en un espacio que no es óptimo para el cruce, como se advierte en las imágenes siguientes:





El segundo paso peatonal es para las personas que ingresan al [complejo inmobiliario y comercial] y que vienen de las calles Real de Mayorazgo y Puente Xoco, como se observa en la siguiente imagen:



Realicé recorrido por las calles Mayorazgo de Higuera, desde avenida Universidad; Puente de Xoco, Real de Mayorazgo y San Felipe, que son las calles principales del Pueblo de Xoco. En las vialidades de Mayorazgo de Higuera y Puente de Xoco, se puede observar el estacionamiento de vehículos, siendo en mayor número en la última calle, aun cuando hay señalamientos de no estacionarse, como se muestra en las siguientes imágenes:





En la calle Real de Mayorazgo casi esquina con la calle Puente de Xoco se observó el deprimido que fue construido en la primera vialidad, mismo que dirige a la entrada del estacionamiento del [complejo inmobiliario y comercial] y a avenida Universidad, como se puede ver en las siguientes imágenes:

